PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigi-ra al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE BLLA

| Un mes | 1 pesets |
|---------|----------|
| Tres id | 8 — |
| Seis id | 6 — |
| Un año | 12 - |

ma a isboogin aren oingin

la estamatear sue obreinfalle

BOLETI

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 14.

Minas.

Por decreto de esta fecha y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Minas, vengo en admitir la renuncia solicitada por don Amadeo Sebillot, del registro minero de su propiedad titulado »Sorbe» número 319 del término de La Nava de Jadraque que fué solicitado con techa 7 del actual por D. Valentin Ayuso y Sanchez como apoderado del expresado Sr. Sebillot, declarando en su consecuencia cancelado este expediente y franco y registrable el terreno pretendido para el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial á

los efectos correspondientes.

Guadalajara 9 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

-6456

Javier Betegón.

Ayuntamientos constitucionales.

GALAPAGOS.

Por termino de quince y diez días respectivamente, se hallan concluidos y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, les documentos siguientes:

El presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1896 97.

Y el padrón de cédulas personales de la misma del citado ejercicio.

Dentro de cuyos términos pueden examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas los interesados en dichos documentos, no admitiéndose ninguna transcurridos que aquellos sean.

Galápagos 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan de Mata Calleja.

AZAÑON.

El Ayuntamiento asociado de la Junta municipal de esta villa, en sesión del día 7 del corriente mes, a fin de proceder á la votación y aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896-97, ha acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña, para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto. ME COULEDS TOTALE CINCEPT SERVER SECTIONS

Paja de todas clases: se calcula un consumo anual de 100.000 kilógramos, à 20 céntimos de peseta los 100 kilógramos, 200 pesetas.

Leñas de todas clases: se considera de consumo 142.000 kilógramos anuales, à 9 céntimos de peseta los 100 kilógramos, 127 pesetas 80 céntimos.

Total, 327 pesetas 80 céntimos.

Y con el fin de que tenga lugar lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, so hace saber por medio del presente anuncio para que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos, puedan presentar las reclamaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, à contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provin-C18,

Azañón 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pantaleon Gil.—Por A. del A. y J. M.—Luis Gallego, Secretario. -6466

CHILOECHES.

En 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de

su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley

dia de

deben

pagarés

desamortizados cuyos

3

de

de bienes

compradores

e los

Ö

RELA

de 1878

13

de

de Julio siguiente.-Mes de Junio de 1896

conocimiento

publicidad posible con el fin de que llegue à

yor

dar la

procuraran

Médico Cirujano titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 250 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia gratuita à treinta y seis familias pobres que las constituyen pocos individuos, quedando el agraciado en libertad de celebrar los ajustes particulares o igualas voluntarias con el resto del vecindario, que consta de 300 vecinos.

Por lo tanto, pueden solicitarla los que se encuentren adornados de los requisitos necesarios para su desempeño en el término de treinta días que dispone el art. 11 del Reglamento de servicios benéficos sanitarios de 14 de Junio de 1891, à contar desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, dirigiendo sus instancias al presidente del Ayuntamiento para proceder à su nombramiento entre los aspirantes á ella.

Chiloeches 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Inglés. -6507

EL CUBILLO.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el próximo año económico de 1896 à 97, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 400 pesetas à que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta muni-

cipal.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro o en la del Municipio, la cantidad de 20 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona à cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de la cuarta parte del importe del remate, ó personal, á satisfacción del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año económico, empezando à contarse desde 1.º de Julio de 1896 à 30 de Junio de 1897, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses

de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y à los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicandose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

El Cubillo 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agapito Garcia. -6400

ORCHE.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan à venta libre, ya en conjunto, ya por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial durante un año, à contar desde 1." de Julio de 1896 à fin de Junio de 1897, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 de Mayo, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo total de 14.613 pesetas 58 céntimos à que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Las condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio, y para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja de este Municipio o presentar en el acto del rema-te una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del

(Sigue à la plana siguiente.)

GUADALAJARA DE CIA DE DE INTERVENCION

| Nombre de los compradores | Vecindad. | Clase de la finca. | Su pro- cedencia. | Número del inventario. | Pueblo donde radica. | Fecha. del remate. | Fecha del vencimiento | Plazo. | Importe — Pesetas Céts. | LIBRO y folio de la cuenta. |
|--|-----------|---|----------------------|--|--|--|--------------------------|---|--|-----------------------------------|
| D. Vicente Ruiz. Gerónimo Rojas. Quintin Pérez. Manuel Alonso. Lorenzo Cerrada. El mismo. D. Vicente Hita. Marchamalo. Marchamalo. | | Rústicaidem | Estado Propios | 3403 y otros. 15 al 36. 1 al 14. 8275 y otros. 19079 y otros. 19183 y otros. 8336. | 3403 y otros. Mojares. 13 Mayo 1877. 15 al 36. Drieves. 12 Octubre 1877. 1 al 14. Idem. * 1 al 14. Idem. 1.° Marzo 1887. 19079 y otros. Miedes. 24 Abril 1895. 19183 y otros. Idem. 8836. Miralrio. 31 Mayo 1895. Marchamalo. 28 * | 13 Mayo 1877 12 Octubre 1877 1.° Marzo 1887 24 Abril 1895 21 Mayo 1895 | 15 Junio 1896 13 | 20.0 19.0 19.0 20.0 20.0 20.0 20.0 20.0 20.0 20.0 2 | 340 55 204 56 151 12 95 4 357 40 530 40 3.500 40 | |

apremio, ingresand de la citada Ley dos, para que estos puedan e marca el artículo 2.º de la

ace saber

de

tipo del señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona à cuyo favor se adjudique el remate debera prestar fianza consistente en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo.

Orche 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano

del Rey.

ALHONDIGA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, formado para el próximo ejercicio de 1896-97; pudiendo examinarlo y presentar contra él cuantas reclamaciones estimen oportunas dentro de dicho plazo, pues una vez terminado no seran oidas.

Lo que se hace público para que llegue à conoci-

miento de las personas que pueda interesarles.

Alhondiga 11 de Mayo de 1896.-El Alcalde, Mariano Gasco.

ARGECILLA.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1896 à 97 se halla formado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Argecilla 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Francisco Serrano. -6395

PUEBLA DE BELEÑA.

Desde el día 24 de Junio inmediato se halla vacante el partido de Ministrante de esta villa, bajo la dirección del Médico titular de la misma. Su dotación consiste en 100 fanegas de trigo de buena especie que cobrará el agraciado en la época de la recolección de cereales de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes previamente documentadas à esta Presidencia durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, trascurridos que sean se proveera.

Puebla de Beleña 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel Blas. - D. S. O. - Mariano Sanz, Secretario.

IRUESTE.

El día 24 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo del arbitrio de pesos y medidas de esta villa para el año económico de 1896-97, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria municipal. Si no hubiere licitador se celebrará la segunda el día 31 á igual hora en la Casa Consistorial, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo de la primera.

Irueste 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Martinez. -6508

ALBARES.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Leon Morales Gomez, del alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército del presente año, con arreglo à lo prevenido en el art. 91 de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público por medio del presente anuncio, rogando à las autoridades del punto donde el expresado mozo pueda hallarse, se sirvan capturarlo y ponerlo à mi disposición à los efectos prevenidos en el art. 95 de la citada ley.

Albares 13 de Mayo de 1896.—Nicasio Corral.

Repartimientos de Territorial.

Se hallan terminados y expuestos al público los repartimientos sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de los pueblos que á continuación se expresan, para el año económico de 1896-97, en sus respectivas Secretarias de Ayuntamiento por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no se admitirán.

Guadalajara 15 de Mayo de 1896.

Pueblos que se citan.

Atienza. Santiuste. Pajares. Madrigal. Cereceda. Monasterio. Romanones. Humanes. Orea. Torremocha del Campo. Traid. Navalpotro. Canales del Ducado. Valfermoso de las Monjas. Olmeda de Jadraque. Alpedroches. Selas. Miedes. Luzón. Rebollosa de Jadraque. Condemios de Arriba.

Pozancos. Villaexcusa de Palositos. Pezo de Almoguera. Carrascosa de Tajo. Viana de Jadraque. Tórtola.

Fuentes. Yélamos de Abajo. Tordesilos. Padilla de Hita. Alpedrete de la Sierra. Castellar.

Arroyo de Fraguas. Albares. Turmiel.

Tamajon. Recuenco. Medranda. Riva de Saelices. Fuentelaencina.

Peralveche. Val de San Garcia. Saelices.

Veguillas. Hombrados. Retiendas Puebla de Beleña.

Mazuecos.

Cogolludo.

Villares de Jadraque.

Tierzo. Hiendelaencina.

Pioz.

Torresaviñan. Galve.

Carrascosa de Henares.

Waldeconcha. Utande.

Campillo de Ranas.

El Vado. Usanos.

Chequilla. Aragoncillo.

Moratilla de Henares.

Escariche. Yebes. Poyos.

Cubillejo del Sitio.

Megina. Aunon. Almadrones. Mantiel. Ledanca. Canizar. Fuentelahiguera. Barriopedro.

Valdesaz. Archilla. Alovera. Gárgoles de Abajo,

Robledillo de Mohernando. Anchuela del Pedregal. San Andrés del Congosto.

Fuecemillan. Baños.

La Casa de San Galindo.

Cillas. Torrubia. Iriepal. Armuña. Drieves. Rillo. Sayaton. Tordelrábano.

Zarzuela de Jadraque.

Maranchón, también se halla expuesta la matricula industrial.

Masegoso, tambien se halla expuesta dicha matricula industrial. Tortuera, igualmente se halla expuesta la expresada

matricula.

Mondéjar, igualmente se halla expuesta la expresada matrícula.

Valderrebollo, igualmente se halla expuesto la ex-

presada matricula.

Bañuelos, igualmente se halla expuesta la expresada matricula.

Recaudación voluntaria de contribuciones.

Tendrá efecto la que se halla à cargo de los Ayuntamientos en los días siguientes:

Azañón, el 27 y 28 del corriente Mayo. Hueva, el 25 y 26 de id. Riva de Saelices, el 13 y 14 de id. Almonacid de Zorita, el 17, 18 y 19 de id. Henche, el 17 y 18 de id. Romanones, el 23 y 24 de id.

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

Edicto.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Por el presente e licto, hago saber: Que para pago de costas à que ha sido condenada Francisca Zancas, vecina de Auñón, en causa criminal que por el delito de injurias graves à Marcelo Crespo de la Rosa, también vecine de Auñón, se la ha seguido en el suprimido Juzgado de Sacedón, se ha acordado sacar à pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, en esta cabeza de partido y Sala de audiencia del Juzgado el día 9 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, los bienes que la fueron embargados à referida sujeta, que se hallan insertos en el periódico oficial de la provincia de fecha 10 de Abril último y con las mismas formalidades que ha tenido lugar la de 9 del corriente.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anun-

cia por el presente.

Dado en Pastrana à 11 de Mayo de 1896.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Tomás del Amo. —6326

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para pago de costas al Procurador de la Audiencia provincial de Guadalajara, D. Lorenzo Estéban, devengadas en causa criminal instruida en el año 1892 en el suprimido Juzgado de Sacedón, contra Ambrosio Alonso y Alonso, vecino de Alique, por atentado, se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez en esta cabeza de partido y Sala de Audiencia del Juzgado, el día 9 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados á referido sujeto, que se hallan insertos en el periódico oficial de la provincia, de fecha 10 de Abril último y con las mismas formalidades que ha tenido lugar la de 9 del corriente.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anun-

cia por el presente.

Dado en Pastrana á 11 de Mayo de 1896.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Tomás del Amo. —6425

MOLINA DE ARAGON.

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de este

partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Víctor Martinez Molina, vecino de Algar, en causa seguida contra el mismo y otros, por hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, las fincas embargadas á dicho procesado sitas en término del expresado pueblo, que á continuación se describen.

Una heredad de secano, en el sitio denominado Hoyuelas, de caber nueve celemines: linda al Saliente con otra de Pedro Molina, Mediodía Mariano Lázaro, Poniente vereda y Norte yermo, tasada por peritos en 150

pesetas.

Otra en el Palancarejo, de dos fanegas; linda al Saliente otra de Bonifacio Herranz, Mediodía y demás

costados llecos, en 50 id.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Algar; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 10 del valor de lo que se trate de adquirir, y que las mencionadas fincas salen á subasta sin suplir la falte de titulación, la cual podrá subsanarse en su día por el rematante á costa del ejecutado.

Dado en Molina de Aragón à 8 de Mayo de 1896.— Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—Ignacio Anton.

-6394

BRIHUEGA.

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción

de esta villa de Brihuega.

Por la presente requisitoria, encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, la busca de una mula y de una burra, cuyas señas se expresarán á continuación, que fueron robadas al vecino de Muduex Vicente Pascual Valentin, la noche del 10 al 11 de Abril último, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que sobre el referido hecho instruyo.

Dado en Brihuega à 22 de Abril de 1896.—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —6398

Señas de las caballerias robadas.

Una mula de peño castaño, de 11 años, siete cuartas de alzada, un poco belfa y ganosa de atrás, herrada de las cuatro patas; lleva albarda vieja, manta y cincha con cubierta de esparto.

Una burra rucia, de nueve años, de unas seis cuartas de alzada, con una estrella hecha á tijera encima de la cola, herrada de las manos, aparejada con albarda

nueva, manta, cubierta y cincna.

PARTE NO OFICIAL.

Imprenta y Encuadernación provincial

PLANTA BAJA DE LA DIPUTACIÓN

En este Establecimiento se hace toda clase de trabajos para Corporaciones y particulares en condiciones ventajosisimas.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL